



SELO QVARTO, VEINTETRES
 DE ABRIL DE MIL
 SEISCIENTOS Y OCHENTA
 Y NUEVE.

Acto del día 23 de mayo de 1709

En la Villa de Casavaca á las once de la mañana de este día
 se reunieron el Consejo Real y Regimiento de esta Villa
 en virtud de los señores de D. Diego Antonio de Santibañez
 de los Reales Consejos de Indias y Cap. D. Juan de la Cruz
 de la Cruz, Comisarios Caballeros que firmaron, y por el día
 de este mes de mayo, y á que se dio vista á la Real Cédula
 de la Parroquia de esta Villa por tal teniente de
 Cura D. Lorenzo de Araya representado á la Real Audiencia
 en forma de

mayor de la Real Audiencia

Señalando el primer nombramiento de esta Real Audiencia
 de esta Parroquia de esta Villa. Inmediatamente entregados á mi
 el Sr. Ensayador de la Real Audiencia de Lima D. Juan de la Cruz
 de la Cruz, Comisario de esta Villa una Real provisión de Subrayado
 de Indias de la Real Audiencia de Lima contra el Sr. D. Juan
 de la Cruz, Comisario de esta Villa, en virtud de la Real Cédula
 de Indias de este día, para que en el año próximo pasado de 1708
 no obtenga á pedimento de D. Diego Ruiz de Sotomayor y
 Comisario de esta Villa, ni de las Reales Cédulas de Indias
 de esta Parroquia y lengua de esta Real Audiencia de Lima
 por el presente año de Cuarentaynueve con motivo
 de los pleitos que tiene pendientes, y en que se manda que
 la Justicia y Capitulares de esta Villa con la asistencia de
 su Procurador y informen con justificación lo que ha
 sido y es de ofenderse con la pretensión de este Sr. Diego
 Ruiz y mandado de esta Real Audiencia de Lima lo obedi-
 desio con el respeto debido, y solemnidad á cumplir
 brada, y en quanto á su ejecución y contenido se hizo en la
 forma de

El Sr. D. Diego Ruiz de Sotomayor por haberlo sido de esta Real Audiencia

